



Resolución de la Oficina de Administración N° 139 - 2019-ITP/OA

San Isidro, 14 de mayo de 2019

VISTOS:

El Memorando n.° 091-2019-ITP/CITEproductivo Maynas del 11 de marzo de 2019; el Memorando n.° 613-2019-ITP/SG del 15 de marzo de 2019; el Memorando n.° 02004-2019-ITP/OPPM del 07 de mayo de 2019; el Informe n.° 305-2019-ITP/OA-CONT del 07 de mayo de 2019; el Informe n.° 21-2019-ITP/OA del 10 de mayo de 2019; el Memorando n.° 1124-2019-ITP/SG del 14 de mayo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando n.° 091-2019-ITP/CITEproductivo Maynas del 22 de marzo de 2019, el Director del CITEproductivo Maynas, solicita al reembolso por falta de entrega de viáticos al inicio de la comisión de servicios a favor del Ingeniero Richie Orbe Vela, por el monto ascendente a S/150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Soles), que corresponden a los gastos ocasionados en su participación en la Reunión Multisectorial en las Comunidades de Saramuro y Saramurillo, convocado por la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros, con el objetivo de atender las demandas de ambas comunidades el día 27 de febrero de 2019, en el distrito de Urarinas, provincia y departamento de Loreto;

Que, mediante Memorando n.° 1124-2019-ITP/SG, del 14 de mayo de 2019, la Secretaría General del ITP autoriza dar trámite a la solicitud de reembolso de viáticos;

Que, de la revisión de los actuados se verifica que la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 8 de la Directiva n.° 002-2014-ITP/SG, "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General n.° 03-2014-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2014, vigente a la fecha de realización de la Comisión de Servicios descrita en el primer considerando de la presente Resolución;



Que, la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral n.º 004-2009-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2º de Resolución Directoral n.º 001-2011-EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, especifica que *"también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*;

Que, mediante Informe n.º 305-2019-ITP/OA-CONT del 07 de mayo de 2019, el Responsable de Contabilidad informa que el Ingeniero Richie Orbe Vela presentó la Planilla de Viáticos n.º 006-2019, sin embargo ésta no fue tramitada por no cumplir con la anticipación de cinco (05) días antes del viaje, de conformidad con lo establecido en la Directiva de Viáticos, motivo por el cual no se le hizo entrega de los viáticos solicitados; informa asimismo que el comisionado presenta su rendición de los gastos que ascienden a S/150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Soles); concluye en el informe, indicando haber verificado que no existen rendiciones de cuentas pendientes a la fecha; recomendando la emisión del acto administrativo que autorice el reembolso de viáticos a favor del Ingeniero Richie Orbe Vela;

Que, conforme se desprende del Memorando n.º 02004-2019-ITP/OPPM, del 07 de mayo de 2019, el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Con la visación del Área de Contabilidad; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva n.º 002-2014-ITP/SG, "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General n.º 03-2014-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2014, vigente a la fecha de la realización de la comisión de servicios; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28º del Reglamento de Organización Funciones del ITP aprobado por Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva n.º 109-2018-ITP/DE, de fecha 19 de julio de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos a favor del servidor **RICHIE ORBE VELA** por el monto de **S/ 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Soles)** correspondiente a los gastos ocasionados en su participación en la Reunión Multisectorial en las Comunidades de Saramuro y Saramurillo, convocado por la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros, con el objetivo de atender las demandas de ambas comunidades el día 27 de febrero de 2019, en el distrito de Urarinas, provincia y departamento de Loreto; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a las Áreas de Contabilidad y Tesorería para que de acuerdo al ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Requerimiento	Meta Pptal.	F.F.	Certif. SIAF	Clasificador	Importe S/
Memorando n.° 0091-2019-CITEproductivo Maynas	88	R.O.	1609	2.3.2 1.2 1	30.00
				2.3.2 1.2 2	120.00
				S/ 150.00	



ARTÍCULO 3°.- El egreso que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2019, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
R. Mariela Degregori de Perales
CPC. R. MARIELA DEGREGORI DE PERALES
Jefa de la Oficina de Administración

